



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 1 de 5

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Acompañamiento en la gestión de los proyectos de presupuesto participativo presentados por la comunidad.

Acta No: 1909	Fecha: 01 de noviembre del 2024	Lugar: secretaria de educación de armenia	Hora: 7 am a 9:30 am
------------------	------------------------------------	--	-------------------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social- Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Julian Mora Bonella	Contratista UPC	
Natalio Jaramilla Patino	Contratista UPC	

ORDEN DEL DÍA

1. Acompañamiento en la gestión de los proyectos de presupuesto participativo presentados por la comunidad
2. Intervención Codelpa
3. Intervención Unidad de participación Ciudadana
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Se realiza reunión con los ediles de la comuna 9 el día 1 de noviembre del 2024, en la cual estaban citados del departamento administrativo de planeación los representantes del Codelpa y funcionarios de la unidad de participación ciudadana con el objetivo de conocer la parte normativa de los planes de desarrollo comunal su presentación y la implementación de estos en el plan de desarrollo de la ciudad de armenia, además de conocer el proceso de seguimiento a la ejecución del presupuesto participativo de la comuna 9.

El señor Carlos Giraldo del departamento administrativo de planeación expresa la parte normativa de los planes de desarrollo comunal establecidos en la constitución política de Colombia artículo 103 en relación con los mecanismos de participación ciudadana, igualmente la ley 134 de 1994 que nos abre los espacios de participación.

Igualmente indica que hay otras normas como la 1757 del 2015, la ley 2166 del 2021, el acuerdo 001 del 2011, entre otras, aclara que los acuerdos son de carácter municipal y no nacional, para aquellos que de pronto se quieren extralimitar en sus funciones, por lo que se tiene que revisar el tema de las competencias.

En relación con la ley 2166 del 2021 que modifico la 743 del 2002 expreso que es aquella que rige los temas de acción comunal y es de carácter general, por lo que se debe revisar que ajustes se le van a realizar al acuerdo 001 del 2011, ya que este debe estar soportado sobre normas generales y no superficiales.

Expresa que el presupuesto participativo es el 5% del presupuesto del municipio anual, que es una tajada del recurso total, argumenta que se debe revisar el marco fiscal de mediano plazo y que este no afecte la sostenibilidad de los recursos.

Expresa además que la ley 1557 del 2015 nos habla de los acuerdos participativos, y la ley 2086, toda esta normatividad es específicas para juntas de acción comunal y las juntas administradoras locales, pero la dificultad se presenta en el momento de realizar procesos conjuntos entre estas dos entidades comunitarias y se estancan los procesos en los territorios, pero el acuerdo 001 del 2011 acoge a las 2 instancias.

Expresa que los planes de desarrollo comunal se realizan tres meses antes del plan de desarrollo del municipio con el objetivo de que recoja todas las necesidades plasmadas de las comunas y plasmarlas en el plan de desarrollo del municipio.



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 2 de 5

Indica que el presupuesto participativo plasmado en el acuerdo 001 del 2011, es una parte del recurso del municipio que va a financiar parte del plan de desarrollo comunal, indica que es una parte muy pequeña destinada para este tema, desconociendo que muchas de las necesidades están plasmadas en el plan de desarrollo del municipio.

Expresa igualmente que existe el concejo de participación ciudadana establecido en la ley 1757 del 2015, como espacio que no tiene nada que ver con el Codelpa, ya que esta es otra instancia de participación ciudadana como elemento complementario y consultivo para la administración municipal, aclara que el concejo de participación ciudadana en sectorial, ejemplo mujer, negritudes, juventudes entre otras, ya que este no tiene interés en las comunas, lo que si hacer el Codelpa.

Indica que el plan de desarrollo comunal fue construido a la luz de la ley 2086 y la ley 2166 del 2021, donde indica que este construye, los ediles lo aprueban y se ejecuta a través de una guía metodológica que tiene el acuerdo 001 del 2011.

Expresa que cuando se realizó el diagnóstico y la aprobación de los pladecos se le indico que la ley 152 de 1994 es la ley orgánica de los planes de desarrollo, por lo que los pladecos quedaron acorde con la 152 del 94, posteriormente cuando los pladecos quedaron terminados se les envió a las entidades ejecutoras de la administración, para que sirvieran como insumos para la construcción del plan de desarrollo del municipio, argumenta que los pladecos es de obligatoriedad cumplimiento por parte de los secretarios de la administración municipal.

El presidente del jal indica que ellos realizaron un ejercicio de actualización del diagnóstico del pladeco de la comuna, encontrando que faltaban temas por incluir en el mismo, y que se logró incluir armonizando los procesos con base al plan del gobierno local.

Luego el señor Cristian Mauricio Rivas Ortega presidente de la junta administradora local pregunta al señor Julián Mora de la Unidad de participación ciudadana que ha pasado con la ejecución del presupuesto participativo de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, en relación con el proyecto de vías y andenes de la vigencia 2023 y los gimnasios al aire libre de la vigencia 2024.

El señor Julián Mora Bonilla explica a los ediles de la comuna 9, en relación del presupuesto participativo las dificultades que ha tenido la administración municipal en la ejecución de estos, argumentado que las fases deliberatorias y decisorias del presupuesto participativo que deberán haberse realizado el mes de noviembre del año 2023, no se logró realizar debido al cambio de gobierno municipal y su respectivo empalme.

Además, con la implementación del plan de desarrollo del municipio en el mes de mayo del 2024 y su posterior armonización retraso los procesos como secretaria técnica de seguimiento en la ejecución de los proyectos por parte de las secretarías ejecutoras.

Indica que con la iniciativa por parte de la administración municipal de pasar la Unidad de Participación Ciudadana para la Secretaria de Gobierno que al fin por temas normativos no se logró realizar, también dificulto las labores de la unidad de participación ciudadana y la contratación de personal.

Posteriormente expresa que la comuna 9 tiene procesos vigentes de ejecución de recursos de presupuesto participativo de la vigencia 2023 y 2024 que están en proceso de seguimiento a la ejecución de estos por parte de la unidad de participación ciudadana,



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 3 de 5

la comuna 9 de vigencias anteriores tiene el proyecto de vías y andenes y de la vigencia 2024 se tenía el proyecto de gimnasios al aire libre, aclara que la unidad de participación ciudadana tiene dentro de sus funciones el acompañamiento técnico de la ejecución de los proyectos, pero no es el ejecutor, los mismo son revisados y remitidos a los secretarías encargadas de su ejecución, indica que algunos procesos son devueltos por las secretarías porque no tienen viabilidad técnica para su ejecución.

El señor Carlos de planeación municipal expresa el presupuesto nace de una manera y termina de otra, por lo que esto no puede nacer solo de ideas de proyectos sin la pre factibilidad respectiva por que los mismos se caen en el proceso.

El señor Julián mora sigue argumenta que del proyecto de vías y andenes según lo informado por la secretaria de infraestructura son 4 barrios que están en el proyecto de la vigencia 2023, pero sería esta secretaria la encargada de su ejecución y de informar cómo se va a ejecutar estos recursos en estos barrios.

Expreso que de la vigencia 2024 relacionado con los gimnasios al aire libre presentaron dificultades en relación que los predios que definió la comunidad para la instalación de los mismo, ya que después de solicitar al departamento administrativo de bienes y suministros la verificación de la titularidad de los 6 predios presentados en el proyecto de presupuesto participativo de la vigencia 2024, se constató que no pertenecían al municipio según respuesta dada por esta dependencia, lo que indica que no se podía realizar inversión de recursos públicos en estos predios.

Teniendo en cuenta la no factibilidad del proyecto por temas técnicos de uso del suelo donde se pretendía ejecutar el proyecto del presupuesto participativo de la vigencia 2024, además que los tiempos para presentación de proyectos estaban vencidos, se le solicito a la Asocomunal comuna 9 realizar asamblea general extraordinaria con todos los presidentes de juntas de acción comunal de la comuna para que definiera en el menor tiempo posible el cambio del mismo y así logra que se puedan ejecutar el proyecto en la actual vigencia.

La Asocomunal atendiendo a la solicitud realizada por parte de la Unidad de participación ciudadana hace llegar acta de asamblea decisoria y proyecto de inversión del presupuesto participativo con la nueva propuesta realizada por los actores comunitarios donde incluyeron compra de elementos de mobiliario, eléctricos y electrónicos y ferretería.

Expresan los ediles que cuando un proyecto no sea elegido por temas de viabilidad técnica, se debe seguir en el orden de votación y continuar con el proyecto siguiente que fue aprobado en la asamblea decisoria y no cambiarlo, así como así sin revisar la votación.

El señor Cristian Mauricio Rivas Ortega indica que para la ejecución del presupuesto participativo hay una hoja de ruta y es el plan de desarrollo comunal donde hay una priorización y tiene establecido unos proyectos, lo que indicaría que no se puede dejar tan libremente el cambio de los proyectos sin revisar lo que está establecido en los pladecos.

Indica que el interés de la junta administradora local no es que la única ruta del cumplimiento de los pladecos sea el presupuesto participativo, pero tampoco que ese recurso sea gastado en implementos que se van a quedar al interior de cada junta de acción comunal, sino que sean ejecutados realmente en obras de impacto de la comuna.

El señor Carlos Giraldo de planeación expresa que el tema es responsabilidad de todos, y se debe tener en cuenta la guía metodológica que utiliza la unidad de participación ciudadana



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 4 de 5

y esta debe estar acorde con los procesos de planificación y con el banco de proyectos de la entidad.

Los ediles expresan que ellos no se dieron por enterados del cambio del proyecto, además que la Asocomunal debió pedir el concepto respectivo a la junta administradora local para poder realizar el cambio de este, pero no lo hicieron, por ende, tomarían cartas en el asunto indicaron.

El presidente de la jal Cristian Mauricio Rivas Ortega expresa que ellos ya enviaron un oficio a la unidad de participación ciudadana para que nos brindara más información del presupuesto, además en el oficio se presenta otra propuesta en relación con otros predios que ya se validaron con el departamento administrativo de bienes y suministros y se sirven como puntos para la adecuación de los gimnasios al aire libre.

El señor Julián Mora expresa que sería importante entonces que ya teniendo los lotes respectivos con su viabilidad se presentaran como propuesta en la ejecución del presupuesto 2025, argumenta el presidente de los ediles que ese cambio de proyecto no paso por la junta administradora local, sino solamente con las juntas de acción comunal, lo que indica que ellos no son todos los actores comunitarios según lo indica la norma.

Expresa que la presentación de los proyectos y sus cambios deben tener un conducto regular, en el caso particular de los ediles es que este proyecto se replante y no se tomen esas decisiones así arbitrariamente, ya que estas decisiones deben de ir acorde con los pladecos y si es el caso ir a otras instancias para detener el proyecto, ya que se está desconociendo la labor de los ediles de la comuna.

Argumenta que la decisión del cambio de proyecto fue a puerta cerrada y no de forma participativa ya que las juntas de acción comunal no son los únicos actores decisivos en estos espacios, argumenta de la unidad de participación ciudadana está a tiempo de revisar esa decisión de inversión del presupuesto participativo de la vigencia 2024 que está en compra de elementos para las junta de acción comunal o van a seguir con la decisión inicial, teniendo en cuenta que la jal ya cuenta con espacios viables para la ejecución de los gimnasios al aire libre.

Expresa que, si la respuesta dada a las inquietudes del cambio del proyecto no está ajustada a lo establecido en los pladecos, se tomaran las acciones legales necesarias con base a los argumentos dados por la administración municipal.

Interviene el señor Jairo Ceballos indicando que el acuerdo 001 del 2011 ha perdido la visión para lo que fue creado inicialmente, además en las reuniones del Codelpa es difícil tener Quirón y las personas que llegan a estos espacios no tienen conocimiento, por lo que se deben realizar ajustes al Codelpa directivo y operativo para que sea más funcional.

Argumenta que es importante que se brinden estos espacios para dar a conocer que hace el Codelpa hacia las comunidades y que podamos llegar a estos espacios con ideas y proyectos.



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 5 de 5



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dirigió:	 FIRMA:	
NOMBRE: Julián Mora Bonilla		
CARGO: Contratista Unidad de Participación Ciudadana		

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó: Julián Mora Bonilla – Contratista U.P.C.
Elaboró: Julián Mora Bonilla – Contratista U.P.C.
Revisó: John Deivi Sánchez Morales / Jefe Oficina / UPC 